



PROPUESTAS DERIVADAS DE LA MESA 1
Contrato Colectivo De Trabajo
Ing. Carlos Reyes Márquez y Mtro. José Banda Gómez

Considerando la invitación para participar con propuestas acerca de las modificaciones, enmiendas, correcciones o adiciones que se considere pertinente hacer al contrato colectivo de trabajo del personal académico de la Universidad Veracruzana (UV). Los docentes de la Región Poza Rica-Tuxpan nos permitimos hacer las siguientes sugerencias, para que se analicen en el Congreso Estatal FESAPAUV que se efectuara los días 11 y 12 de noviembre del 2021. No dudando de que así será, de antemano agradecemos la atención que se sirvan prestar a las mismas.

1. Se solicita se adicione al **párrafo II de la CLÁUSULA 19**:
 - En todo caso, al presentar la solicitud para participar en los exámenes de oposición, deberán anexar además, la documentación que pruebe que han ingresado legalmente al país y que tienen autorización para trabajar. **De esta última documentación se proporcionará una copia al Sindicato.**

2. En base a lo establecido en **el capítulo II, CLÁUSULA 21** se establezca:
 - Que los docentes que imparten clases en los grupos autofinanciables de los Centros de Idiomas solicitan que, cuando se les contrate, les otorguen los mismos derechos y prestaciones que tiene todo el personal académico amparado por este CCT.

3. Se propone eliminar de la **CLAÚSULA 24 Inciso I, la frase**:
 - ...en este último caso, sólo que **ambos trabajadores se encuentren en servicio...**

4. Se propone modificar el tiempo de notificación marcado en el segundo párrafo de **la fracción XIII de la CLÁUSULA 29**.
 - ...deberán ser notificadas al personal por lo menos **con 48 horas** de anticipación a la realización del evento.

5. **Se propone que en la CLÁUSULA 30 en el último párrafo de alegatos**:
 - Se modifique la denominación de días naturales por días hábiles.



6. Se propone que en la **CLÁUSULA 31** se adicione un **nuevo párrafo a la fracción IV** que establezca la temporalidad del pago.
 - **Los pagos señalados en los dos párrafos anteriores deberán ser cubiertos por la Universidad, al trabajador académico, en un plazo no mayor a quince días hábiles, a partir del momento en que se dictamine la incapacidad.**

7. Considerando que hasta el momento no inicia la operación del “Subsistema de Gestión Integral y Desarrollo de los Recursos Humanos” en la **CLÁUSULA 33** proponemos en base a lo establecido en el **artículo 88** de la **LFT** que se elimine una parte del **primer párrafo, el siguiente texto.**
 - *siempre y cuando los documentos correspondientes a la contratación se encuentren debidamente requisitados en la Dirección de Recursos Humanos. De encontrarse los documentos en la Dirección citada y no efectuarse el pago, deberá hacerlo dentro de las veinticuatro horas siguientes.*
 - **Quedando de la siguiente forma:**
 - **CLÁUSULA 33.- La Universidad deberá pagar el salario correspondiente de los trabajadores académicos de nuevo ingreso, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la quincena en que inició la prestación del servicio. De no efectuarse el pago, deberá hacerlo dentro de las veinticuatro horas siguientes.**

8. Para la **CLÁUSULA 35** solo proponemos que se adicione la reposición:
 - **...y a entregar su reposición un mes antes de su caducidad, a través de los administradores de los centros de trabajo.**

9. En virtud de la falta de seguridad que se presentan actualmente en todo el país solicitamos, sobre todo para el horario invernal, se tome en consideración la propuesta de adicionar un párrafo a: la **CLÁUSULA 40.**
 - **...La jornada de trabajo del personal académico dedicado principalmente a la docencia se establecerá, durante el horario invernal, en un turno diurno comprendido de las ocho a las veinte horas del día.”**



10. La liquidación establecida en el segundo párrafo **del inciso c)** de la **CLÁUSULA 42** no indica tiempo para efectuarse, se propone adicionar:
- ...los pagos a que se refiere el párrafo anterior se entregarán al trabajador académico en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir del momento en que la universidad de por terminada la relación de trabajo.
11. En la **CLÁUSULA 50** se propone incluir las prestaciones señaladas en el **párrafo tercero en la redacción del segundo párrafo**. Por lo cual se eliminaría el tercer párrafo quedando de la siguiente forma:
- ...Solo se pagarán con sueldo o salario integrado ...por concepto de jubilación, renuncia, liquidación o indemnización, prima de antigüedad, **el aguinaldo, las primas vacacionales, el fondo de ahorro,**
12. Considerando las **reformas a la LFT**, a la equidad de género, a los derechos humanos y a la resolución del primero de octubre del 2015 a la que llegó el H. Consejo de representantes de la **CONASAMI 2015** de establecer un solo salario mínimo para todo el país. Y la resolución publicada el 30 de marzo del 2015 en el **D. O. F.** También por el **H. Consejo de representantes de la CONASAMI** donde se determina que la zona “A” es más barata que la zona “B” y desaparecen la zona económica “C” solicitamos haya un **solo tabulador de salarios para todas las zonas**. “La zona barata solo existe en la nomenclatura del tabulador universitario”. Por tanto, se propone el siguiente **TEXTO** para la **CLAÚSULA 52**:
- **CLÁUSULA 52.- El salario de los trabajadores académicos será uniforme para cada nivel dentro de su categoría y para todas las Regiones de la Universidad Veracruzana y se regirá por un único tabulador anexo al presente contrato. La UV realizará los trámites ante la SHCP para que libros y demás equipos que adquiera el académico, sean considerados como instrumentos de trabajo para efectos de la LISR.**
13. Para la **CLÁUSULA 54** solicitamos
- Que en virtud de que al demás personal les pagan a partir de las doce del día, **se nos pague a partir de la misma hora.**



14. EN LA **CLÁUSULA 57.** LA PETICIÓN ES SIMILAR A LA QUE SE HACE A LA CLÁUSULA 33. SE ELIMINE LA FRASE SEÑALADA:

- **...siempre y cuando los documentos correspondientes a la contratación se encuentren debidamente requisitados en la Dirección General de Recursos Humanos.**

15. Se propone que a la **CLÁUSULA 61** se modifique el texto en:

- El párrafo primero...se pagará con anticipación de *48 horas* como mínimo a la fecha de traslado **por 96 horas:**
- Se adicione al párrafo segundo: **“La tabla de viáticos se anexará al presente Contrato y en caso de actualización, una vez efectuada, se entregará copia al Comité Ejecutivo Estatal en un plazo no mayor a cinco días hábiles para su conocimiento.”**
- Al párrafo tercero se agregue... El pago deberá hacerse con 8 días de anticipación a la fecha en que deba realizarse el traslado. **Así como el oficio de comisión correspondiente.**

16. En la **CLÁUSULA 62.** La UV ya nos dispensa el día “10 de mayo” por tanto, se solicita se incluya de manera oficial en la cláusula.

17. Considerando que la suma de los días de los periodos vacacionales es de 35 días hábiles y de acuerdo con la CLÁUSULA 44 por cada 5 días hábiles corresponden 2 días de descanso es conveniente señalar además que el día festivo del viernes de Semana Santa ya no se nos considera, por eso creemos conveniente que el último párrafo de la **CLÁUSULA 63** se modifique de la siguiente manera:

- **La prima vacacional de 45% se pagará sobre el importe de 42 días de salario que se cubrirá en la forma siguiente: En el primer periodo sobre 7 días, en el segundo periodo sobre 21 días y el tercero que corresponde al mes de Diciembre sobre 14 días de salario por cuota diaria. Los pagos de la prima vacacional y de los días de vacaciones se harán previamente a su disfrute.**

18. En la **CLÁUSULA 69** se pide se establezca el compromiso de entregar el oficio de Comisión, **con 48 horas de anticipación.**



19. Se solicita en la **CLÁUSULA 78** establecer el tiempo para el pago en el último párrafo:
- ...Las renunciaciones deberán ser presentadas por conducto del FESAPAUV. **Y el pago de esta prestación lo efectuará la Universidad en un término no mayor a 60 días naturales.**
20. En la **CLÁUSULA 80** se propone:
- Modificar el inciso) de la Fracción I con goce de sueldo... **Proporcionar por año, como máximo a 50 integrantes del personal.**
 - Y anexar un nuevo inciso e). **La Universidad concederá cinco días hábiles de permiso con goce de salario, a los trabajadores académicos por el fallecimiento de algún familiar directo, quedando obligado el trabajador a justificar plenamente el permiso, al término de éste, en un plazo de cinco días hábiles, a través del Sindicato. De no cumplir se procederá a efectuar el descuento correspondiente.**
 - Anexar un inciso g) en la Fracción II sin goce de sueldo **Al personal académico sindicalizado docente de base por asignatura (EE), que cubra, interinamente por persona, a los titulares con licencia señalados en las Cláusula- 75 y Cláusula -79 de este CCT. Se le concederá licencia sin goce de sueldo en su carga de base, de acuerdo con lo establecido en la Normatividad Vigente y cubrir la plaza vacante, durante el tiempo que cubra el interinato o dure la licencia del Titular.**
21. En la **CLÁUSULA 83.** se considera el pago de los permisos económicos no disfrutados, tomando en cuenta que a otro personal de la UV si le otorgan el pago. se propone adicionar un párrafo final: **“Este derecho se incrementará en un día más de permiso por cada cinco años de servicio efectivo y los días no utilizados se pagarán con sueldo integrado al final.**
22. Para la Cláusula 93 se propone adicionar un párrafo que establezca:
- **“La Institución otorgará a los hijos del personal académico de base que se encuentren inscritos en cualquiera de las carreras que ofrece, y que sean alumnos regulares con un promedio mínimo de OCHO, una beca equivalente a una vez el salario mínimo, pagadero mensualmente durante el tiempo que mantenga este promedio.”**



23. CLÁUSULA 98 El personal académico de la Región Poza Rica -Tuxpan solicita: En virtud de que actualmente se requiere obtener niveles académicos o escolares superiores a las licenciaturas, para acceder al mercado laboral, lo que exige un tiempo de preparación mayor. Se solicita que en lo posible se incremente la edad de los hijos de **23 a 26 años** para recibir esta prestación:

Propuesta General:

- Los académicos de la región consideran y proponen que se considere la posibilidad de integrar al **sistema universitario de gestión de riesgos (SUGIR)** a la **COMISIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD**, toda vez que, realiza funciones para la detección, prevención y gestión de riesgos, lo cual consideramos es parte de la labor que también realiza la comisión de higiene y seguridad pactada con la universidad y reglamentada en nuestro **CCT en las Cláusulas de la 121 a la 127**. O bien se considere como una nueva comisión bipartita entre el FESAPAUV Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

Poza Rica, Ver. Octubre 01 de 2021